



ACCIÓN DISCRIMINATORIA

Los empleadores tienen una serie de obligaciones de acuerdo con *The Workers Compensation Act (Ley de Seguro de Compensación para Trabajadores [la Ley])*, incluyendo informar sobre lesiones a la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) y no tomar acciones discriminatorias ni represalias contra un trabajador por informar o continuar una reclamación. Para asegurar un sistema de compensación fuerte y receptivo, es importante que los trabajadores y los empleadores cumplan a totalidad con sus derechos y responsabilidades.

¿Qué es una acción discriminatoria?

Una acción discriminatoria es cuando un empleador toma represalias o amenaza con tomar represalias contra un trabajador.

Hay dos factores que deben existir para que ocurra la acción discriminatoria:

1. Un trabajador, un compañero de trabajo o un representante del sindicato debe hacer una de las siguientes cosas:
 - informar o intentar informar sobre la presunta represión de una reclamación
 - informar sobre una lesión en el lugar de trabajo
 - presentar una reclamación de compensación
 - continuar una reclamación de compensación
 - proporcionar información a la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB)
 - ejercer cualquier otro derecho expresado en *la Ley* o en los reglamentos de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB)
 - realizar cualquier otro deber u obligación requerida de acuerdo con *la Ley* o sus reglamentos.
2. Como resultado de cualquier acción enumerada previamente, un empleador o su designado toma acciones de represalia o amenaza con tomarlas contra la persona; las que pueden incluir:
 - suspensión, despido, terminación de contrato o destitución
 - descenso de categoría o la pérdida de la oportunidad de ascenso
 - reducción del salario o de las horas de trabajo
 - acción disciplinaria, reprimenda o sanción
 - un cambio significativo y desfavorable en el horario, turnos, deberes o lugar de trabajo
 - negación o retiro de capacitaciones o de otras oportunidades que estén disponibles para los demás
 - cualquier otra acción que razonablemente se podría percibir está afectando el empleo de la persona desfavorablemente como resultado de haber tomado una acción.



¿Cómo presenta una persona una queja de acción discriminatoria?

Los individuos deben comunicarse con el Departamento de servicios de cumplimiento de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) que puede investigar las quejas, las acusaciones o los casos en los que se sospecha de acciones discriminatorias. Llame al 204-888-8081, a la línea gratuita 1-844-888-8081, envíe un correo electrónico a Compliance@wcb.mb.ca o envíe la información en línea al www.wcb.mb.ca/compliance.

¿Cómo se investigan las quejas de acciones discriminatorias?

La Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) lleva a cabo las investigaciones de acuerdo con las directrices administrativas establecidas y cumple con la Política 22.20 de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB), Abuso del Programa.

Los empleadores tienen una oportunidad de responder a una acusación y presentar pruebas que desmientan una acusación al mostrar que la acción se tomó por razones no relacionadas con el trabajador o el representante ejerciendo un derecho contemplado por *la Ley*.

¿Existe una fecha límite para presentar una queja de una acción discriminatoria?

No. Aunque es preferible que la persona presente la queja en un año a partir de que ocurra la presunta acción, las circunstancias pueden impedir que una persona presente la queja. La Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) realizará una investigación tan completa como lo permitan las circunstancias.

¿Cuánto puede ser penalizado un empleador si se encuentra que ha tomado acciones discriminatorias?

La Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) asignará una sanción de CAD\$4000 por la primera infracción, CAD\$5000 por la segunda infracción y CAD\$6000 por las infracciones subsiguientes.

¿Es posible apelar las sanciones?

Sí. Un empleador tiene 30 días a partir de la fecha de la decisión para presentar una apelación a la Comisión de apelaciones. Esta es la última instancia de apelación.

Para iniciar una apelación, un empleador debe completar el formulario de Solicitud de apelación disponible en www.appeal.mb.ca o solicitar el formulario comunicándose con el Coordinador de programación al 204-925-6114 (por cobrar).



A pesar de que la Comisión de apelaciones funciona de manera separada de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB), está obligada legalmente por la Ley y las políticas de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB).

Si tengo preguntas acerca de las acciones discriminatorias ¿a quién debo llamar?

Llame al Servicio de cumplimiento de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) al 204-888-8081, a la línea gratuita 1-844-888-8081 o envíe un correo electrónico a Compliance@wcb.mb.ca.

La presente publicación proporciona información general. No tiene la intención de ser asesoría legal y no debe ser considerada como tal. Si desea obtener información más específica, consulte la *Ley de seguro de compensación para trabajadores y sus reglamentos* (The Workers Compensation Act and Regulations) y políticas de la WCB. Estos documentos se encuentran en el sitio web de la WCB: wcb.mb.ca.